



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-941-18-8

---

VISTO el Expediente N° 1-47-941-18-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la firma Laboratorio Biosidus S.A solicita la autorización de protocolo clínico de estudio farmacocinético/farmacodinámico de 3 formulaciones de Hormona de crecimiento en dosis única subcutánea en voluntarios sanos.

Que a fojas 174 la citada firma desiste del presente trámite.

Que el desistimiento resulta aceptable ya que el presente trámite cursa por Disposición ANMAT N° 6677/10, no siendo el presente estudio exigible para el registro del producto.

Que por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido por el artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto N° 1759/72 (t.o. 2017), corresponde declarar la clausura de los presentes actuados y su posterior archivo.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase la conclusión por desistimiento del procedimiento incoado en el expediente N° 1-47-0000-941-18-8

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Notifíquese al interesado por el Departamento Mesa de Entradas y hágase entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-941-18-8